



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2006-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, agosto 07

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Julio del 2006, el Expediente N° 09806 presentado por el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra, sobre planteamiento de la Celebración de un Convenio de carácter interinstitucional con diversos Mercados de la Plataforma de A. A. Cáceres para la ejecución de la Obra "Pavimento Flexible en Calles (Calle N° 1 y calle N° 12).

CONSIDERANDO :

Que, con Expediente N° 09806 el Regidor Alejandro Paredes presenta solicitud para que se apruebe la celebración del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y diversos Mercados de la Plataforma de A. A. Cáceres para la ejecución de la Obra "Pavimento Flexible en Calles (Calle N° 1 y calle N° 12), de mismo modo solicita que se apruebe el Expediente Técnico por las diferentes áreas de la Municipalidad.

Que, se tiene de la exposición efectuada, la necesidad de la celebración del antes referido convenio que significaría un gran Beneficio para la población Bustamantina en especial para los vecinos del Sector A. A. Cáceres los mismos que podrían desarrollar sus actividades económicas en mejores condiciones y por ende ofrecer mejores servicios, por lo cual las Asociaciones de Comerciantes y beneficiarios directos se comprometen con apoyar en la ejecución de la obra con el 50% del presupuesto total, siendo necesario por tanto que la Municipalidad considere la celebración del convenio para la ejecución de la obra, la misma que esta supedita su ejecución al depósito de la contrapartida que deberá efectuar conjuntamente los beneficiarios, así como a la aprobación del expediente técnico por la Municipalidad, de igual modo a la disponibilidad presupuestal y un periodo máximo de hasta el 31 de diciembre del 2006 para su ejecución, caso contrario quedará sin efecto alguno el Convenio a celebrarse, sin ninguna responsabilidad de las partes que convienen.

Que, mediante Informe N° 344-2006 de la Gerencia de Asesoría Legal señala que de la revisión del presente Convenio se han establecido las obligaciones de las Instituciones, estando dentro del marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación a lo prescrito en el Artículo 9° inc. 26) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de Carácter Interinstitucional y proceder la Alcaldía a su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23) de la acotada norma.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Concejo Municipal, con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, por mayoría.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Responsabilidades Recíprocas propuesto por el Mercado Mayorista del Sur "MERSUR", la Urbanización Los Balcones de Arequipa, la Asociación Santa Rosa de Lima "Las Flores", el Mercado Nuevo Amanecer, el Mercado "Para Todos", y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y se remita a las Gerencias de Desarrollo Urbano, Planeamiento y Presupuesto y Administración, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, con responsabilidad y diligencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZT/FPF/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. Urbano
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Intendencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten signature]
Alcalde

Leoncio Juan Harampa Menor

D.N.I. 23952125

[Signature]

Presidente Asociación Mayeistas del Sur

"MERSUR"

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
08 AGO 2006

Folio: Hora: 8:10
Firma: *[Signature]* con expediente.

Alcalde
es/es/oc
8:16
[Signature]

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 AGO 2006

Nº:
Hora: 8:19
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
08 AGO 2006

Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO**
RECIBIDO
Fecha: 08 AGO 2006
Hora: 8:20
Firma: *[Signature]*

